

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ SEPTIMO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **48**

Fecha: 19/03/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720160094900	Ordinario	RAFAEL ANTONIO PATIÑO HENAO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Ordena volver a notificar en estados el auto del 12/03/2020, notificado en estados del 16 del mismo mes y año. Livin	18/03/2021		
05001310500720190036300	Ejecutivo Conexo	LUIS FERNANDO ACOSTA MORENO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por la sala primera de decisión laboral del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN SALA LABORAL, quien mediante providencia de fecha 02 de marzo del año 2021, dirime el conflicto negativo de competencia entre esta judicatura y el juzgado 17 laboral del circuito de Medellín y nos asigna competencia a este juzgado para el tramite como un proceso ejecutivo conexo; El despacho ordena que una vez ejecutoriada la presente providencia, procederá a pronunciarse de fondo sobre el tramite a continuar. Livin	18/03/2021		
05001310500720190050300	Ordinario	GLORIA NANCY VANEGAS MONTOYA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Una vez se cuente con el proceso digitalizado e indizado en los términos del consejo superior de la judicatura, remítase el mismo a la magistrada ponente, Dra. MARÍA PATRICIA YEPES GARCÍA según providencia por ella impartida. Livin	18/03/2021		
05001310500720190052400	Ordinario	JESUS NICOLAS VILLA MEJIA	COLPENSIONES Y PROTECCION	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida y aprueba costas, En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO del expediente, con el respectivo registro en el sistema. Mauricio.	18/03/2021		
05001310500720190054400	Ordinario	LUIS GERARDO BERRIO CATAÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Una vez se cuente con el proceso digitalizado e indizado en los términos del consejo superior de la judicatura, remítase el mismo a la magistrada ponente, Dra. MARÍA PATRICIA YEPES GARCÍA según providencia por ella impartida. Livin	18/03/2021		
05001310500720190072900	Ordinario	DIEGO ALONSO MENESES ALVAREZ	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Una vez se cuente con el proceso digitalizado e indizado en los términos del consejo superior de la judicatura, remítase el mismo a la magistrada ponente, Dra. MARÍA PATRICIA YEPES GARCÍA según providencia por ella impartida. Livin	18/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720190076500	Ordinario	JAIME GONZALO LANDINEZ SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones y de Porvenir S.A. Acepta sustitución de poder. Respecto de la excepción previa incoada por Porvenir S.A., a través de su gestor judicial, rotulada FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITIS CONSORCIO NECESARIO, se advierte que la misma se decidirá en la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, sanemaiento y fijación del litigio; oportunidad de que trata el artículo 77 del CPTSS. Una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia propia de estos asuntos. Con las decisiones aqewuñ adoptadas queda resuelta la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, allegada a trav{es del correo institucional del Despacho el 19 de octubre de 2020 (E1).	18/03/2021		
05001310500720200001100	Ordinario	MARTHA NUBIA CASAS GALEANO	COLFONDOS S.A	Auto decreta nulidad De la notificación realizada por correo electrónico, que data del 9 de marzo de 2020 a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Ordena la notificación a la entidad en los términos previstos en el artículo 41 del Código de Procedimiento Laboral, esto es, mediante la fijación de aviso en la entidad de derecho público (E1).	18/03/2021		
05001310500720200001700	Ordinario	WALTER ANTONIO RIQUETT PAUTT	PROTECCION S.A.	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Colpensiones, Porveni S.A. y Protección. Acepta sustitución de poder. Dispone incorporar a la foliatura la certificación No. 065592020 expedida por la Secretaría Técnica de Colpensiones el 28 de abril de 2020. Se advierte que una vez ejecutoriada la presente decisión, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia propia de estos asuntos. Con las decisiones aquí adoptadas queda resuelta la solicitud formulada por el gestor judicial del demandante, allegada a través del correo institucional del despacho el 4 de diciembre de 2020 (E1).	18/03/2021		
05001310500720200039200	Ordinario	BLANCA NELLY ALZATE MUÑOZ	OLGA LUCIA MEJIA MEJIA	Auto inadmite demanda Concede el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece la demanda, so pena de rechazo (E1).	18/03/2021		
05001310500720200040200	Ordinario	STELLA DELPILAR MENDOZA GARRIDO	PORVENIR S.A	Auto admite demanda Dispone la notificación del auto admisorio de la demanda al representante legal de las codemandadas por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del Decreto 806 de 2020. Entérese de la existencia de la demanda a la procuradora judicial ante lo laboral y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para a Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	18/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720210009300	Ejecutivo Conexo	JORGE DURAN GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda De conformidad con el artículo 68 del Código general del proceso se declara la SUCESION PROCESAL, teniendo como parte ejecutada a Colpension RECHAZA la presente demanda ejecutiva a continuación de ordinario laboral. Se ordena la entrega del título consignado al Dr. LUÍS FERNANDO MARIN OROZCO, quien cuenta con poder para recibir; Se ordena el archivo, de las diligencias previas las respectivas desanotaciones del sistema de gestión. Livin	18/03/2021		
05001310500720210010100	Tutelas	MARELVI PUERTA CASTAÑO	UARIV	Sentencia de primera instancia Declara carencia actual del objeto por hecho superado. Ordena notificar a las partes por el medio más expedito (E1).	18/03/2021		
05001310500720210012200	Tutelas	ANDRES FELIPE PALACIO AGUDELO	POLICIA NACIONAL	Auto pone en conocimiento Se ordena vincular otras entidades (E2)	18/03/2021		
05001310500720210012800	Tutelas	HECTOR RAUL POVEDA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto admite tutela Por auto del 16 de marzo de 2021. Ordena vincular ante una eventual responsabilidad a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Notifíquese a las partes por un medio que asegure su eficacia, y requiérase a ls entidades, accionada y vinculada, para que en el término perentorio de dos (2) días emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados e invoquen la práctica de as pruebas que consideren conducentes (E1).	18/03/2021		
05001310500720210013000	Tutelas	HUGO ALDEMAR AGUDELO LOPERA	CONSORCIO COLOMBIA MAYOR	Auto admite tutela Admite tutela (E2).	18/03/2021		
05001410500420170148101	Ordinario	CARLOS ALBERTO SILVA ULLAO	COLPENSIONES	Audiencia Laboral Se programa audiencia pública de manera escritural, diligencia de trámite y juzgamiento en segunda instancia, conforme el artículo 82 del CPT y SS, la cual se llevará a cabo el viernes 26 de marzo de 2021 a las 4:00 pm. Decisión que será notificada por Estados. (E2).	18/03/2021		
05001410500420170159101	Ordinario	INES ELENA VERGARA CEBALLOS	COLPENSIONES	Audiencia Laboral Se programa audiencia pública de manera escritural, diligencia de trámite y juzgamiento en segunda instancia, conforme el artículo 82 del CPT y SS, la cual se llevará a cabo el viernes 26 de marzo de 2021 a las 4:00 pm. Decisión que será notificada por Estados. (E2).	18/03/2021		
05001410500420170159201	Ordinario	ANTONIO JOSE NARVAEZ BENJUMEA	COLPENSIONES	Audiencia Laboral Se programa audiencia pública de manera escritural, diligencia de trámite y juzgamiento en segunda instancia, conforme el artículo 82 del CPT y SS, la cual se llevará a cabo el viernes 26 de marzo de 2021 a las 4:00 pm. Decisión que será notificada por Estados. (E2).	18/03/2021		
05001410500520160151501	Ordinario	JOSE ABELARDO MARTINEZ SOTO	COLPENSIONES	Audiencia Laboral Se programa audiencia pública de manera escritural, diligencia de trámite y juzgamiento en segunda instancia, conforme el artículo 82 del CPT y SS, la cual se llevará a cabo el viernes 26 de marzo de 2021 a las 4:00 pm. Decisión que será notificada por Estados. (E2).	18/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001410500520180041701	Ordinario	ANA ODILA QUINTERO LLANO	COLPENSIONES	Audiencia Laboral Se programa audiencia pública de manera escritural, diligencia de trámite y juzgamiento en segunda instancia, conforme el artículo 82 del CPT y SS, la cual se llevará a cabo el viernes 26 de marzo de 2021 a las 4:00 pm. Decisión que será notificada por Estados. (E2).	18/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19/03/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ

SECRETARIO